

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20-2026,
RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE EDREDÓN, COBERTOR Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DE LOS TRES
PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO".

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 13:00 horas, del día 19 de junio de 2026; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Director de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20-2026**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE EDREDÓN, COBERTOR Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20-2026**; se emite el presente Fallo:

RESULTANDO

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 07 de junio de 2026, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este "EL SOL DE DURANGO" y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, el día 07 de junio de 2026, en el domicilio de la Convocante, ubicado en la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279 y para su venta, los días 07 y 08 de junio de 2026, en el centro multipago, sucursal paseo Durango, y en las oficinas de recaudación de rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración, ubicadas en calle Constitución esquina con Coronado, Zona

Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; respectivamente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 10 de junio de 2026, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables.

CUARTO. - Que la entrega de muestras celebrada el día 15 de junio de 2026, se realizó de conformidad con el numeral 2.3 de las presentes bases.

QUINTO. - Que, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el día 16 de junio de 2026, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, la propuesta técnica y económica presentada por el único licitante participante: **PETGAS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

A) PROPUESTAS SOLVENTES:

No hay propuestas solventes.

B) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica del licitante: **PETGAS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**, se observa el incumplimiento del siguiente numeral:

Numeral 12, relativo a "Autorización para la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme al **ANEXO 14**," si bien el licitante cumple al manifestar su autorización; al momento de realizar la consulta, la página <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/consulta32D.jsp> arroja como resultado una opinión de cumplimiento negativa, en dicho documento se expresa el motivo de la opinión: "negativa: tenga a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el código Fiscal de la Federación."

Y siendo que la evaluación no solo es técnico sino también legal y administrativa, se determina que la convocante no puede contratar con personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, por lo que se desecha la propuesta técnica del licitante en mención sin entrar al análisis cualitativo de su propuesta económica.

Por lo expuesto en líneas anteriores y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracción IV y 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; 38 fracción VI, de su Reglamento y numeral 13 fracción II, VI y X, de las bases de la **Licitación Pública Nacional N. EA-910002998-N20-2026**, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 28. - Las bases que emitan las convocantes para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados vía internet a través del sistema electrónico de compras gubernamentales o en las oficinas de las convocantes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta siete días naturales, tratándose de PIPS, dicho término se estiburará en

las bases y convocatoria respectiva, previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las bases deberán contener cuando menos, lo siguiente:

IV.- Señalamiento de que será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecten la solvencia de la propuesta;"

"ARTÍCULO 35.- La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación."

[...]

"ARTÍCULO 38.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para la celebración de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley, además de:

[...]

VI. Los requisitos que la convocante, según lo licitado, requiera señalar para el cumplimiento del objetivo, siempre que no contravenga lo dispuesto por la Ley."

[...]

"13. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES.- Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

II. No cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

VI. Omita algún documento o requisito solicitado en las presentes bases.

X. Si se detecta el incumplimiento contractual con alguna Dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; ..."

Esto acorde con la declaración de licitación desierta, y en estricto apego a lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, artículo 38 fracción III de su Reglamento y numeral 13.1 fracción V, relativo a la declaración de licitación desierta, de las respectivas bases.

"ARTÍCULO 36.- La convocante procederá a declarar desierta una licitación cuando las posturas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación, sus precios no fueren aceptables o rebase la asignación presupuestal autorizada: debiendo expedir una nueva convocatoria o invitación; si se declaran desiertas dos licitaciones públicas o de invitación restringida, se adjudicarán en forma directa; para tal efecto, se deberá levantar el acta correspondiente"

[...]

"ARTÍCULO 38.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para la celebración de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley, además de:

III. Causas que determinen la declaración de licitación desierta;"

[...]

"13.1. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.- La Convocante podrá declarar desierta la presente licitación cuando:

[...]

V. En caso de no presentarse proposición alguna o bien, habiéndose presentado, no cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, se declarará desierta y se procederá conforme a derecho corresponda.

[...]

En razón de lo antes fundado, esta convocante se encuentra imposibilitada para llevar a cabo la adjudicación del presente procedimiento de licitación, ya que no hay propuesta solvente por lo que se declara desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20-2026**, al no haber propuesta que satisfagan los requisitos exigidos y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la convocante, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

C) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, el licitante participante estará a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20-2026**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE EDREDÓN, COBERTOR Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO"**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 13:10 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese al/los licitante(s) que asistió optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico y/o a través del portal compras Estatal Durango, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20-2026**.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

ING. RODRIGO FLORES OCHOA
Director de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de Administración

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N20-2026, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE EDREDÓN, COBERTOR Y DESPENSA PARA TRABAJADORES DE LOS TRES PODERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO", DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026.

ELABORO	REVISO
LIC. GANDY TINOCO MONTEONGO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA